ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1283-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y LEYDY CAROLINA NIÑO GUERRERO.

Entre los suscritos a saber **AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.105, en calidad Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte y como tal Ordenadora de Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, en adelante **IDRD**, nombrada mediante la Resolución No. 108 del 18 de febrero de 2021, posesionada según Acta No. 3858 del 18 de febrero de 2021 y actuando en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución 370 de 2020 de una parte y de otra, **LEYDY CAROLINA NIÑO GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.352.442, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1283-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 28 de mayo de 2020, se suscribió el Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1283-2020**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **LEYDY CAROLINA NIÑO GUERRERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.352.442, y cuyo objeto consistió en: "*Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico de enseñanza del centro de interés.*"

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1283-2020** se pactó por dos (2) meses y dieciocho (18) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que las partes acordaron como valor del contrato **SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS M/CTE. ($6.006.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1599 del 21 de mayo del 2020 y el certificado de registro presupuestal No. 6179 del 28 de mayo de 2020.

Que el 05 de junio de 2020, se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha de inicio el día 05 de junio de 2020 y como fecha de terminación del plazo de ejecución el 22 de agosto de 2020.

Que la supervisión del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. IDRD-**IDRD-CTO-1283-2020**, fue ejercida por **WILSON ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS**, en calidad de Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02, designado con memorando radicado No. 20205000217883 de fecha 01 de junio de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por la contratista **RODOLFO ANDRES PEREZ RODRIGUEZ** ~~**RODOLFO ANDRES**~~ bajo contrato **IDRD-CTO-0040-2020** mediante oficio No. **20205100069851** del 11 de junio de 2020.

Que mediante solicitud de modificación contractual realizada el día 05 de agosto de 2021, se pactó una adición por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2171 de 05 de agosto de 2020 y Certificado de Registro Presupuestal No. 8691 de 19 de agosto de 2020. Así mismo el contrato se prorrogó por un plazo de un (1) mes, contado a partir del 23 de agosto hasta el 22 de septiembre de 2020 según memorando de solicitud No. 20205100262073.

Que de conformidad con la modificación al contrato Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1283-2020**, el valor final ascendió a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($8.316.000)** y la fecha de terminación del plazo de ejecución se fijó hasta el día 22 de septiembre de 2020.

Que, de conformidad con las constancias realizadas por la supervisión en su informe final, el contratista prestó efectivamente sus servicios hasta el 18 de septiembre de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta la finalización del convenio IDRD – SED 864214-2019.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NUMERO IDRD-CTO-1283-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y LEYDY CAROLINA NIÑO GUERRERO.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 21 de diciembre de 2020, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1283-2020**, fueron por la suma de **OCHO MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE. ($8.008.000).**

Que de conformidad con el informe final de supervisión el valor ejecutado ascendió a la suma de **OCHO MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE. ($8.008.000)** y un plazo de ejecución hasta el 18 de septiembre de 2020, quedando un saldo por valor **TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS ($308.000) M/CTE**, por concepto de recursos no ejecutados y no pagados, toda vez que el contrato estaba relacionado con la ejecución del convenio IDRD – SED 864214-2019, el cual finalizó el 18 de septiembre de 2020, razón por la cual se liberará lo correspondiente a los días 19,20,21 y 22 de septiembre de 2020 por valor de **TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($308.000)**.

Que de la misma manera el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1283-2020**, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor deja constancia que en la plataforma SECOP II y en el expediente No. 2020800701700110E del contrato, reposan los informes mensuales, informe de supervisión y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta el informe final de supervisión, la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1283-2020.**

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1283-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **NIÑO GUERRERO LEYDY CAROLINA**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de común acuerdo y de manera definitiva, el contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1283-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **NIÑO GUERRERO LEYDY CAROLINA**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1283-2020** es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.006.000
VALOR ADICIONES	$2.310.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$8.316.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$8.008.000
VALOR TOTAL PAGADO	$8.008.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0**
SALDO A FAVOR DEL IDRD	**$308.000**

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor

correspondiente a **TRESCIENTOS Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($308.000)** del Certificado de Registro Presupuestal No. 8691 de 19 de agosto de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan quedar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime **NIÑO GUERRERO LEYDY CAROLINA** de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No **IDRD-CTO-1283-2020.**

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de agosto de 2021.

Por el IDRD,

AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA
C.C. 1.032.367.105
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

LEYDY CAROLINA NIÑO GUERRERO
C.C. 1.022.352.442

VoBo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
C.C. 79.747.015 de Bogotá
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora– subdirector de contratación.

Revisó: Laura Catalina Latorre- Contratista apoyo Subdirección de contratación
Jimmy Urbano Jimenez – Contratista – Subdirección de Contratación Maritzabel Raquejo – Contratista STRD.
Neila Gisselle Pardo Flórez–Contratista STRD.
Germán E. Becerra Méndez –Contratista Jornada Escolar Complementaria.

Elaboró: Yanet Tatiana Tibabisco Castañeda – Contratista Jornada Escolar Complementaria.